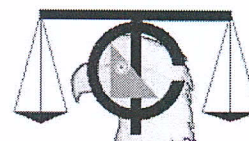




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 29 JUN 2016

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP PR N° 79/2016, caratulado: "S/LOCACIÓN DE SERVICIOS – AC. PL. 2581-TEMA 5"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante de Presidencia N° 130/2016, obrante a fs. 36/39, se autorizó la contratación de la Sra. ABDALA Mirta Yanina, D.N.I. N° 32.336.173, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar servicios de revisión, asistencia, seguimiento y asesoramiento en los planes de trabajo de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y del Plan de Auditoría – Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social, atento los requerimientos formulados por el Cuerpo Plenario de Miembros y cualquier otra tarea que debido a la necesidad de la Secretaría Contable y por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 88 y entró en vigencia el día 06/04/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 1409/2016 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 65), informando que el día 05/07/2016 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Sr. Prosecretario Contable mediante Nota Interna N° 1444/16 Letra: T.C.P.-PROSC., obrante a fs. 66, solicita la renovación del Contrato a la Sra. ABDALA Mirta Yanina, dado que persiste la necesidad.

Que el suscripto ha tomado intervención a fs. 66 vuelta, autorizando dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme Comprobante de Compras Mayores N° 37/2016, que se agrega a fs. 67.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

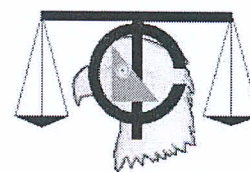
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 88, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la Sra. ABDALA Mirta Yanina, para el período comprendido entre el 06/07/16 al 05/10/16 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 130/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

265 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

